



UNIVERSIDAD DE CHILE



MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N°0016042, DE 30.04.2014, EN LA FORMA QUE INDICA.

## DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°0044810, DE 6 DE DICIEMBRE DE 2016

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente Resolución:

### VISTOS

Lo dispuesto en el D.F.L N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°153, de 1981, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el Decreto Supremo N°266, de 2014 del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°2358 de 1996; el Decreto Universitario N°1939 de 2015; el Decreto Universitario N°005140, de 1995; el Decreto Universitario N°0017946 de 2008, Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado; el Decreto Universitario N°0016042, de 2014, aprobatorio del Reglamento y Plan de Estudios de la Licenciatura en Odontología y Título Profesional de Cirujano Dentista; el Oficio N°403, de la Sra. Directora del Departamento de Pregrado, de 7 de noviembre de 2016; el Oficio N°371, de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos, de 16 de noviembre de 2016; y lo Certificado por la Sra. Vicedecana de la Facultad de Odontología, con fecha 16 de agosto de 2016.

### CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario introducir algunas adecuaciones a la normativa vigente que rige la Licenciatura en Odontología y Título profesional de Dentista, y, contenida en el Decreto Universitario N°0016042, de 2014, las que tienen como fundamento el perfeccionamiento del plan de formación innovado.

2.- Que el artículo 49° del Estatuto de la Universidad de Chile, señala que los estudios universitarios se organizan en planes y programas conducentes a grados académicos y a títulos profesionales, los cuales estarán contenidos en reglamentos especiales que deberán ceñirse a la reglamentación general de la Universidad sobre la materia.

3.- Que según lo establecido en el artículo 38° literal a) y 50° del Estatuto de la Universidad de Chile, los reglamentos y planes de estudios serán propuestos al Rector por la respectiva Unidad Académica para su tramitación y aprobación, debiendo contar con la aprobación del correspondiente Consejo de Facultad.

4.- Que el Consejo de Facultad de Odontología, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2016, aprobó, por unanimidad de sus miembros, la modificación del Decreto Universitario Exento N°0016042, de 30 de abril de 2014, aprobatorio del Reglamento y Plan de Estudios de la Licenciatura en Odontología y Título profesional de Dentista.

5.- Que de acuerdo al artículo 19 b) de los Estatutos de la Universidad, le corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

### DECRETO:

Modifíquese el Decreto Universitario N°0016042, de 2014, que establece el Reglamento y Plan de Estudios de la Licenciatura en Odontología y Título profesional de Dentista, impartido por la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, en los términos que a continuación se señalan:

#### Artículo 1°

Reemplácese el párrafo que aparece inmediatamente después del título semestre IX, en el artículo 48°, por el siguiente texto:

"En este semestre los/las estudiantes deberán cursar al menos una de las UTEs de urgencias con 2 SCT. Si en un semestre inscribe la UTE de Urgencias Odontológicas, en el semestre siguiente deberá inscribir la UTE de Urgencias Médicas".



UNIVERSIDAD DE CHILE

#### **Artículo 2°**

Elimínese el texto que está a continuación del título "Semestre X", correspondiente al artículo 48°.

#### **Artículo 3°**

En cuanto a los cursos "Urgencias odontológicas III y IX" de los semestres IX y X respectivamente:

- a) Modifíquese la denominación de las actividades curriculares, por "Urgencias Odontológicas Multidisciplinarias".
- b) Redúzcanse sus créditos de tres a dos.
- c) Modifíquese el prerrequisito del curso "Urgencias Odontológicas Multidisciplinarias", del semestre X a Urgencia odontológica II.

#### **Artículo 4°**

En cuanto a los cursos Urgencias Médicas I y II de los semestres IX y X respectivamente:

- a) Elimínese la numeración que acompaña a las palabras "Urgencias Médicas"
- b) Redúzcanse sus créditos de 3 a 2.
- c) Reemplácese el prerrequisito del curso Urgencias Médicas del semestre X por Urgencias Odontológicas II.

#### **Artículo 5°**

Respecto a los cursos "Clínica Odontológica del niño y adolescente V y VI", "Clínica odontológica del adulto V y VI" y "Clínica odontológica del adulto mayor V y VI", correspondientes a los semestres IX y X, respectivamente:

- a) Modifíquese el carácter curricular de "Especializado electivo" a "Especializado obligatorio".
- b) Redúzcanse de 10 a 6 sus créditos.

#### **Artículo 6°**

Para los cursos "Clínica integral del paciente con necesidades especiales I y II", correspondientes a los semestres IX y X, respectivamente.

- a) Modifíquese el carácter curricular de "Especializado electivo" a "Especializado obligatorio",
- b) Redúzcanse de 10 a 3 sus créditos.

#### **Artículo 7°**

Elimínese el número IV de la actividad curricular del semestre X "Ejecución de Proyecto Investigativo IV"



**Artículo 8°**

A consecuencia de los cambios descritos anteriormente, los semestres IX y X quedan del siguiente modo:

**SEMESTRE IX**

En este semestre los/las estudiantes deberán cursar al menos una de las UTEs de urgencias con 2 SCT. Si en un semestre inscribe la UTE de Urgencias odontológicas, en el semestre siguiente deberá inscribir la UTE de Urgencias Médicas.

Actividad Curricular UTE	Ámbito	Ciclo Formativo	Carácter Curricular	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
Urgencias odontológicas multidisciplinares.	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado electivo	Urgencias odontológicas II	2
Urgencias médicas	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado electivo	Urgencias odontológicas II	2
Clínica odontológica del niño y adolescente V	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado obligatorio	Clínica odontológica del niño y adolescente IV	6
Clínica odontológica del adulto V	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado obligatorio	Clínica odontológica del adulto IV	6
Clínica odontológica del adulto mayor V	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado obligatorio	Clínica odontológica del adulto mayor IV	6
Clínica integral del paciente con necesidades especiales I	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado obligatorio	-Urgencias odontológicas II -Clínica odontológica del niño y adolescente IV -Clínica odontológica del adulto IV -Clínica odontológica del adulto mayor IV	3
Mantenimiento del estado de salud III	Promoción	Evaluación de resultados en salud	Especializado obligatorio	Mantenimiento del estado de salud II	3
Proyecto de Investigación III	Investigación	Evaluación de resultados en salud	Especializado obligatorio	Proyecto de investigación II	4

**SEMESTRE X**

Actividad Curricular UTE	Ámbito	Ciclo Formativo	Carácter Curricular	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
Urgencias odontológicas multidisciplinares	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado electivo	Urgencias odontológicas II	2



UNIVERSIDAD DE CHILE

Urgencias médicas	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado electivo	Urgencias odontológicas II	2
Clínica odontológica del niño y adolescente VI	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado obligatorio	Clínica odontológica del niño y adolescente V	6
Clínica odontológica del adulto VI	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado obligatorio	Clínica odontológica del adulto V	6
Clínica odontológica del adulto mayor VI	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado obligatorio	Clínica odontológica del adulto mayor V	6
Mantenimiento del estado de salud IV	Promoción	Evaluación de resultados en salud	Especializado obligatorio	Mantenimiento del estado de salud III	3
Clínica integral del paciente con necesidades especiales II	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado obligatorio	Clínica integral del paciente con necesidades especiales I	3
Ejecución de Proyecto Investigación	Investigación	Evaluación de resultados en salud	Especializado obligatorio	Proyecto de Investigación III	4

#### Artículo Transitorio

Las modificaciones introducidas por el presente acto administrativo, se aplicarán a los estudiantes desde la cohorte de ingreso 2014.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Firmado por Sr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector, y Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (s)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Secretario General (S)

#### Distribución

- 1 Rectoría
- 2 Contraloría Universitaria
- 3 Facultad de Odontología
- 4 Secretaría General
- 5 Dirección Jurídica
- 6 Senado Universitario
- 7 Consejo de Evaluación
- 8 Oficina de Partes